

Consultas Realizadas

Licitación 418319 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES PARA LA SENATUR

Consulta 1 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
Punto 2. Favor considerar la calificación "A" sin tener en cuenta los sufijos (+ -)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
En virtud a la consulta realizada, se manifiesta que es facultad de la convocante establecer y evaluar los criterios y/o parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses. En el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito, por lo que nos mantenemos en lo establecido en el PBC. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 2 - Siniestralidad

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
Favor proveer siniestralidad de los en por evento y montos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
No se ha registrado siniestralidad alguna por tratarse de una primera convocatoria.		

Consulta 3 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	21-09-2022
Punto 4 Solicitamos modificar el fondo de Garantía a 15.000.000.000		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Son atribuciones de la convocante establecer y evaluar los criterios y/o parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses. En el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito, por lo que nos ratificamos en lo establecido en el PBC		

Consulta 4 - capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
Oferentes en Co Aseguro : El socio lider debera de cumplir con el 60% de todos los requisitos,y los demas miembros deberan cumplir con el 40% de los requisitos.		
Solicitamos que los requisitos mencionados de este apartado, sean exigibles solamente a la compañía lider del Coaseguro, que es la que se encargara de la emision de las polizas correspondientes.		
Atte		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor tener a bien, remitirse a la Adenda respectiva al PBC		

Consulta 5 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2022
CAPACIDAD FINANCIERA SENATUR		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Es facultad de la convocante establecer y evaluar los criterios y/o parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses. En el mercado existen varias empresas que cumplen con el requisito, por lo que nos mantenemos en lo establecido en el PBC.		

Consulta 6 - PBC - CAPACIDAD FINANCIERA - MARGEN DE SOLVENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	27-09-2022
A fin de poder participar del presente llamado con ID: 418.319, solicitamos la modificación del requisito limitante del Margen de Solvencia Coeficiente mínimo: 3.0 (tres punto cero) al cierre de los tres últimos ejercicios fenecidos, y modifique a 2.0 al último ejercicio cerrado 30/06/2021 presentado a la autoridad de control. Ya que contamos con suficiente capacidad financiera de acuerdo a las publicaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros del BCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor tener a bien, remitirse a la Adenda respectiva al PBC		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
PARA LA COBERTURA DE RIESGOS TÉCNICOS, FAVOR SOLICITAMOS EXCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS: ERRORES DE DISEÑO, FABRICACIÓN, MONTAJE, DEFECTOS DE FUNDICION Y MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA Y FALLOS DE OPERACIÓN. LOS MISMOS SON COBERTURAS PROPIAS DE LA GARANTÍA CON LA QUE DEBEN CONTAR LOS EQUIPOS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Se excluye la cobertura establecida en las especificaciones técnicas cobertura Riesgos Técnicos, punto 5 de la misma.		

Consulta 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEBE SER EMITIDA CON PÓLIZA Y CAPITAL SEPERADO, FAVOR SOLICITAMOS VERIFICAR EN SU PLANILLA DE PRECIOS NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EL MISMO.		
DE OTRO MODO PODRÍAMOS IGUALMENTE EMITIR LA PÓLIZA CON CAPITAL PROPIO SEGUN LO SOLICITADO POR EL PLIEGO PERO ASIGNANDO UN COSTO QUE SERÁ EXTRAÍDO DE LOS DEMÁS RIESGOS COTIZADOS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-10-2022
Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para el cálculo de la cobertura de Responsabilidad Civil se debe realizar como límite de indemnización el valor de los bienes a ser asegurados en incendio.		